

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2018-00381, de ROCIO DEL PILAR **MENDEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y OTRO**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

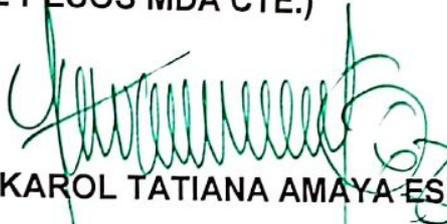
A cargo de Old Mutual Pensiones Y Cesantías S.A. y a favor de la Demandante

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 1.000.000

(UN MILLON DE PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA-ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 FEB. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

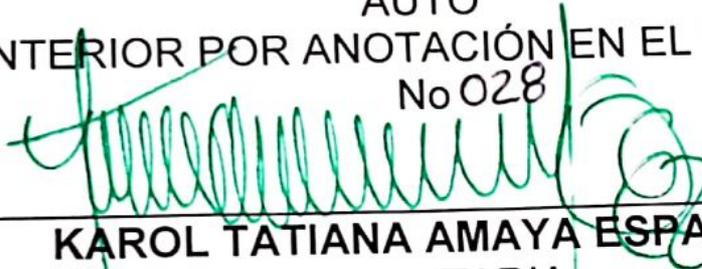
El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 28 FEB. 2022, SE NOTIFICA EL

AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 028


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA

28 FEB 2022